



REPUBLICA DEL ECUADOR  
**GOBERNACION DE NAPO**  
TELEFONO: 2886430 - 2886287 - FAX 2886211

En atención a la Gobernación de Napo, el oficio No.011-53-HCPN, emitido por la señora  
María Inés Palacios Prefecta Provincial de Napo, hoy 26 de julio de 2005, se ha emitido  
esta ordenanza y crea la ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA QUE  
CREA Y REGULA EL SUBSIDIO VACACIONAL PARA LOS SERVIDORES  
PÚBLICOS DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE NAPO, emitida y aprobada por el  
Honorable Consejo Provincial de Napo - Tena.

Tena, julio 28 del 2005.  
Of. No.0341 GPN 2005.

Señora  
GINA SANMIGUEL PALACIOS  
Prefecta Provincial de Napo  
Ciudad

Señora Prefecta:

En atención a su oficio No.601-SG-HCPN, del 25 de julio del 2005; procedo  
a devolver debidamente sancionada la Ordenanza que deroga la Ordenanza  
que crea y regula el Subsidio Vacacional para los Servidores Públicos del H.  
Consejo Provincial de Napo.

Atentamente

Marco Miño Montalvo  
Cnl. Ingeniero S.P.  
GOBERNADOR

Leonor D.  
  
GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DE NAPO  
TENA - NAPO - ECUADOR

43 3 6  
H. CONSEJO PROVINCIAL DE NAPO  
SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO  
FECHA: 05/08/05  
HORA: 8:35  
Palmita  
RECEPCIONISTA

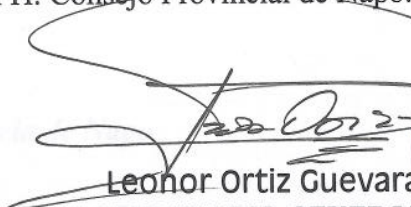



REPUBLICA DEL ECUADOR  
**GOBERNACION DE NAPO**

TELEFONO: 2886430 - 2886287 - FAX 2886211

EL ECUADOR HA SIDO  
 ES Y SERA PAIS AMAZONICO

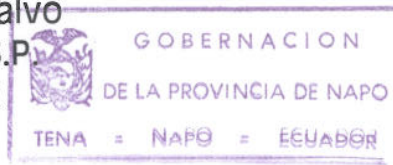
Presentado en la Gobernación de Napo, el oficio No.601-SG-HCPN, suscrito por la señora Gina Sanmiguel Palacios Prefecta Provincial de Napo, hoy 26 de julio de 2005, a las 08h35, se anexa original y copia de la **ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL SUBSIDIO VACACIONAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE NAPO**, discutida y aprobada en dos Sesiones Ordinarias por el H. Consejo Provincial de Napo.- Certifico.

  
 Leonor Ortiz Guevara  
**SECRETARIA GENERAL**





**GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE NAPO.-**Tena, a los veinte y ocho días del mes de julio de dos mil cinco, siendo las catorce horas.-**VISTOS:** La petición que antecede mediante oficio No.601-SG-HCPN, del 25 de julio de 2005, al que se anexa original y copia de la **ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL SUBSIDIO VACACIONAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE NAPO.-** de conformidad a lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley Orgánica de Régimen Provincial, procedo a **SANCIONAR FAVORABLEMENTE**, la indicada Ordenanza.- Notifíquese.

  
 Marco Miño Montalvo  
 Crnl. Ingeniero S.P.  
**GOBERNADOR**



Proveyó y firmó la providencia que antecede, el Coronel Ingeniero S.P. Marco Miño Montalvo Gobernador de la provincia de Napo, en esta fecha. Tena, julio 28 del 2005.- LO CERTIFICO.

  
 Leonor Ortiz Guevara  
**SECRETARIA GENERAL**





# H. Consejo Provincial de Napo

Oficio N. 601-SG-HCPN  
Tena, 25 de julio del 2005

H. Consejo Provincial de Napo

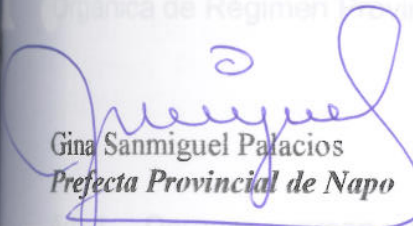
Considerando:

Que la Ordenanza que crea y regula el Subsidio Vacacional para los Coroneles SP Públicos del H. Consejo Provincial de Napo, fue discutida y aprobada en Sesiones de Consejo de los días 5 y 13 de Agosto del 2005, en armonía con el Art. 1 y 7 de la Ley de Régimen Provincial, que reconoce la autonomía de que gozan los Consejos Provinciales y la capacidad

A fin de que se digno dar el trámite de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica de Régimen Provincial, adjunto le remito la ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL SUBSIDIO VACACIONAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE NAPO, la misma que fue discutida y aprobada en Sesiones Ordinarias de Consejo del 01 y 08 de julio del 2005.

Agradezco su atención.

Atentamente,

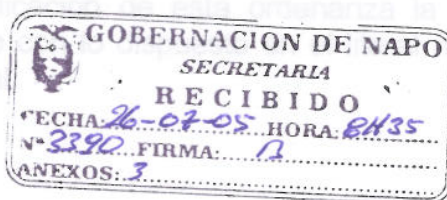
  
Gina Sanmiguel Palacios  
Prefecta Provincial de Napo

M.Orna

H. CONSEJO PROVINCIAL  
DE NAPO



PREFECTURA





## H. Consejo Provincial de Napo

H. Consejo Provincial de Napo

Considerando:

Que, la Ordenanza que crea y regula el Subsidio Vacacional para los Servidores Públicos del H. Consejo Provincial de Napo, fue discutida y aprobada en las sesiones de Consejo de los días 5 y 13 de Agosto del 1999.

Que la Constitución Política de la República del Ecuador en su Art. 228 y siguientes, en armonía con el Art. 1 y 7 de la Ley de Régimen Provincial, reconoce la autonomía de que gozan los Consejos Provinciales y la capacidad legal correspondiente;

Que, siendo la Constitución la Ley Suprema del Estado, las normas secundarias y las demás de menor jerarquía deben mantener conformidad con los preceptos constitucionales, pues, de lo contrario las leyes, decretos, ordenanzas, disposiciones, etc. no tendrán valor alguno;

Que es potestad del H. Consejo Provincial de Napo derogar Ordenanzas siguiendo el mismo procedimiento que para su expedición de acuerdo al Art. 62 de la Ley Orgánica de Régimen Provincial;

Que, la ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa estableció la unificación salarial a partir del primero de enero del dos mil cinco, en dicha unificación se incorporó todos los beneficios y bonificaciones que fueron mensualizados e incorporados en la remuneración unificada de cada servidor.

En uso de las atribuciones que le facultan en el Art. 29 literal a) de la Ley Orgánica de Régimen Provincial,

**RESUELVE:**

Art. 1.- Derogar expresa y totalmente la ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL SUBSIDIO VACACIONAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE NAPO, que fue discutida y aprobada en las sesiones de Consejo de los días 5 y 13 de Agosto del 1999.

Art. 2.- La presente Ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Art. 3.- Encárguese de la aplicación de esta ordenanza la señora Prefecta Provincial de Napo de acuerdo con lo dispuesto en el literal ñ) del Art. 39 Ley Orgánica de Régimen Provincial,

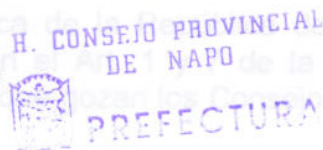


# H. Consejo Provincial de Napo

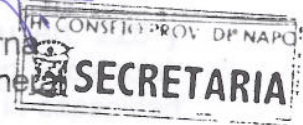
Dado y firmado en la Sala de Sesiones del H. Consejo Provincial de Napo a los ocho días del mes de julio del 2005.

Considerando:

Gina Sanmiguel Palacios  
Prefecta Provincial de Napo

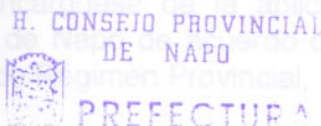


MSc Mario Orna  
Secretario General



SECRETARIA GENERAL DEL H. CONCEJO PROVINCIAL DE NAPO.- Tena, 25 de julio del 2005, a las 10h30.- En debida y legal forma CERTIFICA: Que la Ordenanza que antecede fue discutida y aprobada en Sesiones Ordinarias del y 01 y 08 de julio del 2005.- LO CERTIFICO: MSc Mario Orna.- Secretario General del H. Consejo Provincial de Napo.

PREFECTURA PROVINCIAL DE NAPO.- Tena, 25 de julio del 2005, las 11h30.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica de Régimen Provincial. TRAMITASE.- Gina Sanmiguel Palacios.- PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO.





## H. Consejo Provincial de Napo



H. Consejo Provincial de Napo

Considerando:

Que, la Ordenanza que crea y regula el Subsidio Vacacional para los Servidores Públicos del H. Consejo Provincial de Napo, fue discutida y aprobada en las sesiones de Consejo de los días 5 y 13 de Agosto del 1999.

Que la Constitución Política de la República del Ecuador en su Art. 228 y siguientes, en armonía con el Art. 1 y 7 de la Ley de Régimen Provincial, reconoce la autonomía de que gozan los Consejos Provinciales y la capacidad legal correspondiente;

Que, siendo la Constitución la Ley Suprema del Estado, las normas secundarias y las demás de menor jerarquía deben mantener conformidad con los preceptos constitucionales, pues, de lo contrario las leyes, decretos, ordenanzas, disposiciones, etc. no tendrán valor alguno;

Que es potestad del H. Consejo Provincial de Napo derogar Ordenanzas siguiendo el mismo procedimiento que para su expedición de acuerdo al Art. 62 de la Ley Orgánica de Régimen Provincial;

Que, la ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa estableció la unificación salarial a partir del primero de enero del dos mil cinco, en dicha unificación se incorporó todos los beneficios y bonificaciones que fueron mensualizados e incorporados en la remuneración unificada de cada servidor.

En uso de las atribuciones que le facultan en el Art. 29 literal a) de la Ley Orgánica de Régimen Provincial,

**RESUELVE:**

Art. 1.- Derogar expresa y totalmente la ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL SUBSIDIO VACACIONAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE NAPO, que fue discutida y aprobada en las sesiones de Consejo de los días 5 y 13 de Agosto del 1999.

Art. 2.- La presente Ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Art. 3.- Encárguese de la aplicación de esta ordenanza la señora Prefecta Provincial de Napo de acuerdo con lo dispuesto en el literal ñ) del Art. 39 Ley Orgánica de Régimen Provincial,



# H. Consejo Provincial de Napo



Dado y firmado en la Sala de Sesiones del H. Consejo Provincial de Napo a los ocho días del mes de julio del 2005.

Gina Sanmiguel Palacios  
Prefecta Provincial de Napo

H. CONSEJO PROVINCIAL  
DE NAPO  
PREFECTURA

MSc. Mario Orna  
Secretario General

H. CONSEJO PROV. DE NAPO  
SECRETARIA

SECRETARIA GENERAL DEL H. CONCEJO PROVINCIAL DE NAPO.- Tena, 25 de julio del 2005, a las 10h30.- En debida y legal forma CERTIFICA: Que la Ordenanza que antecede fue discutida y aprobada en Sesiones Ordinarias del y 01 y 08 de julio del 2005.- LO CERTIFICO: MSc Mario Orna.- Secretario General del H. Consejo Provincial de Napo.

H. CONSEJO PROV. DE NAPO  
SECRETARIA

PREFECTURA PROVINCIAL DE NAPO.- Tena, 25 de julio del 2005, las 11h30.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica de Régimen Provincial. TRAMITASE.- Gina Sanmiguel Palacios.- PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO.

H. CONSEJO PROVINCIAL  
DE NAPO  
PREFECTURA